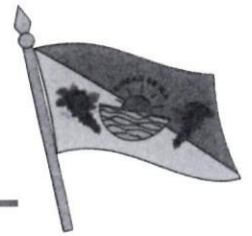




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 007 -2026-AMPI

ICA, 24 FEB 2026

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 031-2022-MPI de fecha 18 de julio del 2022, el Informe Legal N° 121-2026-JJGY-AL-GDESC-MPI, el ACTA DE REUNIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CIRCUITO ENOLÓGICO, el Informe Legal N° 117-2026-OAJ- MPI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 031-2022-MPI, de fecha 18 de julio del 2022, se aprueba la **"CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO ENOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE ICA"**.

Que, en el Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 031-2022-MPI, de fecha 18 de julio del 2022, se FACULTA a la señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias necesarias para lograr la adecuada aplicación y/o ampliación de la presente ordenanza.

Que, mediante Informe Legal N° 121-2026-JJGY-AL-GDESC-MPI, de fecha 23 de febrero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Ica, concluye que el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Circuito Enológico de Ica, CUMPLE con los parámetros técnicos, Legales y funcionalistas exigidos por la Ordenanza Municipal N° 031-2022-MPI.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante ACTA DE REUNIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CIRCUITO ENOLÓGICO, de fecha 20 de febrero del 2026 se reunieron en las Oficina de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana el Gerente Abg. Patricia Del Pilar Codarlipo Dávalos; el Gerente de Gestión de Protección del Medio Ambiente y Salubridad ING. Eloy Raul Farfan Granda y el Gerente de Desarrollo Social Dr. Céspedes Martínez Gustavo Adolfo, a efecto de tratar la elaboración del Proyecto del Reglamento de Funcionamiento del Circuito Enológico de Ica.

Que, resulta imprescindible asegurar que el Circuito Enológico se gestione bajo criterios de sostenibilidad ambiental, integridad pública, transparencia, control institucional y supremacía del interés público, evitando la generación de expectativas de derecho o situaciones de informalidad.

Que en merito a los informes Técnicos y Legal favorables, corresponde emitir el Reglamento Complementario que consolide el marco de gestión pública del Circuito Enológico.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR EL REGLAMENTO RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO ENOLÓGICO, el mismo que consta de 35 (treinta y cinco) artículos distribuidos en 04 (cuatro) Títulos, disposiciones generales, marco legal, disposiciones complementarias, transitorias y Disposiciones Finales, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 031-2022-MPI, de fecha 18 de julio del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - a la Secretaría General disponga la publicación conforme a Ley, a la Asociación de Productores Vitivinícolas – APROVI, Gerencia de Gestión de Protección de Medio Ambiente y Salubridad, Gerente de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, para dar cumplimiento a presente Reglamento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE